

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, no cuenta con la suficiente infraestructura para la atención de sus necesidades.

Que es preciso dotar a dicho portafolio de los medios para realizar eficientemente su labor dentro de los Servicios de Seguridad e Inteligencia del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Tesoro General de la Nación, la asignación de recursos al Ministerio del Interior, Migración y Justicia en el monto de SEIS MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$bs. 6.000.000.00) equivalente a la suma de TREINTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 30.000.00) en calidad de fondos reservados, para adquisición en el exterior de equipamiento de los Servicios de Seguridad e Inteligencia.

ARTÍCULO 2.- Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional de Política Cambiaria del Banco Central de Bolivia, otorgar las divisas correspondientes en la suma de TREINTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 30.000.00) con destino a cubrir los gastos anteriormente señalados.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, Migración y Justicia, tramitará dicha asignación ante las instituciones respectivas del Ministerio de Finanzas y Comisión Nacional de Política Cambiaria del Banco Central de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Marcial Tamayo, Mario Roncal Antezana, José Ortiz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martinez, Marcelo Barrón Rondón, Roberto Arnez Villarroel, Javier Torres Goitia, Jorge Medina Pinedo, Reynaldo Mercado Uribe, Carlos Barragan Vargas, Jaime Ponce García, Horacio Torres Guzmán, Mario Rueda Peña, Jorge Gonzales Roda, Oscar Villa Urioste.